



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

El programa de **Salas de Ensayo Ciudad Lineal** se dirige a solistas y grupos musicales no profesionales, radicados en el Distrito de Ciudad Lineal y resto del municipio de Madrid potenciando su desarrollo y estableciendo mecanismos de acceso que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Además, el programa se implica en la generación de actividad cultural y creativa en los barrios, apoyando las iniciativas de individuos, colectivos y asociaciones ciudadanas, e implementando procesos de colaboración.





“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

COMO REALIZAR EL TRÁMITE

1. Abierto el plazo de admisión de solicitudes.
2. Las solicitudes se atenderán por orden de entrada en registro, a través de cualquiera de los canales establecidos por el Ayuntamiento de Madrid:
 - **En línea:** realizando la solicitud a través del trámite "[Instancia General Normalizada](#)" enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea" del mismo (requiere [identificación y firma electrónica](#)). Para más información: [consultar la ayuda](#).
 - **Presencialmente:** en las Oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los interesados pasaran por registro una “Instancia General Normalizada”, acompañada de copia del DNI/NIE del representante y del solista o de todos los miembros del grupo, según corresponda, así como la “Ficha del Grupo/Solista” en el que deben figurar:
 - Nombre y datos de identificación del peticionario, que será EL RESPONSABLE/REPRESENTANTE DEL GRUPO/SOLISTA ante el Distrito de Ciudad Lineal. Aparecerá como representante en la Instancia General Normalizada y con Email obligatorio.
 - Nombre del grupo o solista, así como, definición de su estilo y descripción del mismo
 - Número y nombre de los componentes del grupo, en ningún caso el número de miembros podrá ser mayor que el aforo de la Sala solicitada.
 - Si el solista o alguno de los miembros de los grupos fuera menor de edad deberá presentar, junto a la inscripción, una autorización de la madre, padre o tutor debidamente firmada y copia de su DNI/NIE.
 - Opcionalmente se pueden agregar cualquier otra información que pueda ser útil para un mejor conocimiento y promoción de los grupos.
 - Horario solicitado (primera, segunda y tercera opciones).
 - Aceptación del compromiso de actuación promocional.
4. Se informará al responsable/representante del grupo, para que recoja la documentación. En ese momento se formalizará la adjudicación definitiva que tendrá la validez de un año.
5. **Renovación:** Deberá solicitarse la renovación anual por registro 30 días naturales antes de la fecha de fin de autorizado.
6. Los grupos, artistas o conjuntos beneficiarios del uso de una sala de ensayo se comprometen a realizar al menos UNA actuación al año promovida por la Junta Municipal de Ciudad lineal. Dichas actividades serán de carácter abierto y gratuito tanto para los artistas como para el público asistente. Su finalidad principal será promocionar a los grupos musicales emergentes y no profesionales del Distrito.
7. Los grupos, artistas o conjuntos que pasen a la dedicación profesional podrán mantener su utilización gratuita de la sala únicamente si no hay peticiones pendientes por parte de otros artistas no profesionales.
8. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas por parte del responsable/representante y resto de miembros del grupo, el Distrito de Ciudad Lineal se reserva el derecho a la interpretación de las presentes CONDICIONES, resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas

AFORO SALAS.

SALA 1: 6 personas

SALA 2: 6 personas

PARRILLA DE HORAS.

| L | M | X | J | V | S | D |
|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. | 09:00 a 10:50 h. |
| 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h | 11:00 a 12:50 h |
| 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h | 13:00 a 14:50 h |
| 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h | 15:00 a 16:50 h |
| 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h | 17:00 a 18:50 h |
| 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h | 19:00 a 20:50 h |

Periódicamente se actualizará, en documento a parte, la disponibilidad de las salas.



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

DOTACIÓN DE MATERIAL.

Cada una de las salas cuenta con los siguientes elementos:

| Descripción | Unidades |
|---|----------|
| Batería completa de cinco piezas, compuesta por: | |
| Toms 12"x09" y 13"x10", Tom base 16"x14", Bombo 22"x16", Caja de metal 14"x 5 1/2", juego de platos de latón (Charles de 14", Crash/Ride de 16), deberá incluir todos los herrajes necesarios para su montaje (herrajes de doble estribo, soporte de plato recto, pie de charles, soporte de caja, pedal) y banqueta, cojín de amortiguamiento de bombo, anillos atenuadores de tom. | 1 |
| Pie de teclados | 1 |
| Amplificador "combo" de guitarra 100W, 2 canales | 1 |
| Amplificador "combo" para bajo 100W | 1 |
| Pies de guitarra/bajo | 2 |
| Micrófonos | 3 |
| Pies de micro | 3 |
| Sistema Compacto Mezclador 8 canales + 2 altavoces 8"x1" 500W pico. | 1 |
| Soporte tipo Millenium BS-2211B MKII Set | 1 |
| Cable de micrófono conectores XLR Hembra a Jack de al menos 3m | 3 |
| Cables de instrumentos conectores Jack a Jack de al menos 3m | 3 |



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

NORMAS DE UTILIZACIÓN

- Se presentará la autorización a los funcionarios que la requieran, la no presentación supondría no poder acceder a la Sala Adjudicada.
- La autorización no es transferible, ni permitida la presencia en la sala de personas no incluidas en la misma.
- Se recogerá puntualmente para salir de la sala a la hora señalada para evitar esperas ni molestias a los usuarios siguientes, debiendo dejar la sala en perfecto estado de uso y **no pudiendo dejar** materiales o equipos propios del usuario.
- La utilización del espacio cedido deberá ajustarse en todo momento al asunto motivo de la petición y al horario indicado, ser respetuosa con el local y con los bienes públicos que se pongan a su disposición, **no estando permitido comer, beber, fumar o realizar cualquier actividad distinta a la autorizada**, siendo el autorizado responsable de los desperfectos que en el desarrollo de la actividad pudieran ocasionarse, cualquier deterioro intencionado de la instalación o del equipo de las salas se sancionará con la pérdida del derecho de uso, así como el reintegro de los costes de los materiales/equipos deteriorados, a tal efecto, a la llegada a la instalación los autorizados deberán hacer constar en ese momento cualquier deficiencia detectada para evitar que les sea imputada la misma, **en caso de sanción esta afectará de forma solidaria a todos los miembros del grupo**.
- Los problemas de convivencia podrán ser sancionados con la pérdida del derecho de uso.
- La inasistencia debe ser informada y justificada. Más de tres inasistencias no justificadas debidamente pueden suponer la pérdida de la autorización de uso, a tal efecto los autorizados deberán, cada día, complementar y firmar una ficha, deberán dejarla en el buzón instalado para ello junto a las salas autorizadas, igualmente estará a su disposición en un cajetín junto al citado buzón.
- El Distrito de Ciudad Lineal se reserva el derecho a la interpretación de las presentes CONDICIONES, resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas